CONVENIO SOLIDARIO No. 022 de 2024

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA**
NIT O C.C:	**811.028.155-7**
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
VALOR TOTAL CONVENIO:	El presente proceso competitivo, tendrá un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($35.280.000)** Aporte Mpio: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000).** Aporte Asociado: **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000**), representado en acompañamiento técnico y logístico.
DURACIÓN:	UN MES (01) y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal o hasta agotar disponibilidad de recursos

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con NIT. **811.028.155-7** representada legalmente por **BLANCA DOLLY CANO,** identificada con cédula de ciudadanía número **42.842.316,** quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar

el presente CONVENIO SOLIDARIO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

PRIMERO: OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL". **SEGUNDO: ALCANCE DEL CONVENIO** Generar conciencia acerca del cuidado, protección y conservación de los recursos naturales en los habitantes del Municipio de El Peñol, mediante la ejecución de actividades de educación ambiental como estrategia articuladora de los procesos del CIDEAM

TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS:

N.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres educativos en marco de la semana ambiental con diferentes grupos organizados del Municipio en temas relacionados con: Ahorro y uso eficiente del agua, manejo adecuado de residuos sólidos, protección y conservación de cuencas hidrográficas, manejo responsable de plaguicidas, Gestión del Riesgo de Desastres, Control y erradicación de Ojo de Poeta (***Thurbengia Alata).*** Incluye: Refrigerio, listado de asistencia y formato de evaluación de Cornare	Talleres	8	$ 400.000	$3.200.000
2.	**BICI RECORRIDO AMBIENTAL** Contemplando las potencialidades ambientales de nuestro Municipio, este se hará por la siguiente ruta: Se inicia en el coliseo Municipal, se toma la vía peñol-Guatapé hasta desviarse a mano izquierda por la vía Peñol-San Vicente Ferrer, continua hasta el sitio denominado la "Y", luego se toma a mano derecha la vía El Marial hasta el sector la pradera. Durante este recorrido se harán 2 paradas con el grupo de ciclistas para contemplar las fuentes hídricas que interceptan el municipio, donde se hará conciencia sobre	Global	1	$2.500.000	$2.500.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	la importancia del cuidado del recurso hídrico. La otra parada se hará en el predio público "La Pradera", allí se realizará una charla con los participantes acerca de la conservación de la fauna y la flora y la simbiosis que guardan los bosques con el embalse Peñol-Guatapé. Esta actividad Incluye: Transporte para vehículo oficial, entrega de recordatorio o souvenir (suculenta en matera pequeña de barro con frase ambiental) para los participantes, Almuerzo tipo fiambre con jugo de fruta 0,7 Oz, Hidratación, un banano y un bocadillo.				
3	**Concurso de Fotografía Ambiental** (Avistamiento de fauna y flora) en el área urbana y rural del Municipio. Se tendrá la premiación de las tres mejores fotografías que deberán ser enviadas en físico o digital a las páginas habilitadas por el Municipio. Se premiará así: Primero, segundo y tercer Puesto: Cámara Fujifilm Cámara instantánea Instax Mini 12 + paquete de accesorios MiniMate y funda personalizada compatible + paquete económico de película Fuji Instax (50 hojas), álbum de fotos de diseño.	Concurso	1	1.500.000	$1.500.000
4	Programa radial en el cual se tratará el tema del "agotamiento de los recursos naturales" dirigido a la comunidad. Tendrá una duración de 1/2 hora, estará a cargo de un técnico o profesional ambiental con apoyo de profesional de comunicaciones del Municipio, se entregarán detalles a las personas que llamen y participen (kits ambientales, suculentas con abono orgánico, entre otros) además se pasarán 7 jingles con frases alusivas al cuidado del Medio Ambiente por una semana.	Programa	1	800.000	$800.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

5	Jornada de desencarte en el área urbana del Municipio, esta actividad incluye: Recolección de camas, chifonieres, colchones, muebles, mesas, tahueres entre otros. Esta actividad incluye: Perifoneo y cuñas radiales, transporte en vehículo tipo volqueta, Mano de Obra No calificada disposición final en relleno sanitario. Se hará durante 1 día con el apoyo de dos volquetas con el fin de dar cobertura a toda el área urbana del Municipio.	Jornada	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6	Jornada Educativa sobre bienestar animal y tenencia responsable de fauna doméstica, Incluye: Desfile por calles principales del Municipio con pancartas alusivas al NO maltrato animal, papayera, charla educativa al llegar al coliseo Municipal y jornada de bienestar animal (desparasitación, vitaminizacion, limpieza de oídos y show canino). Se brindará refrigerio (sanduche y jugo de fruta de 0,7 Oz) a los miembros del equipo logístico e hidratación para los participantes con botella de agua pequeña, banano y bocadillo.	Jornada	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
7	Caminatas ecológicas para reconocimiento y apropiación de los recursos naturales del Municipio (Microcuenca El Pozo) estará dirigida a 2 grupos de la institución educativa León XIII y 2 grupos gerontológicos. Incluye: Acompañamiento con guía ambiental, refrigerio tipo sanduche con jugo de fruta 0,7 Oz, hidratación, banano y bocadillo.	caminata	2	1300000	$2.600.000
8	Jornada de limpieza de quebradas en el área rural del Municipio, se priorizará las microcuencas de los acueductos Morro-Uvital y Palmira- Marial, se hará visita diagnostica para verificar el estado de sus cauces, se requieren intervención manual para evitar riesgo de desastres. Esta actividad. Incluye: Mano de obra no calificada, transporte para disposición final de residuos sólidos, Herramienta menor,	ML	500	15360	$ 7.680.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	refrigerio para los participantes y listado de asistencia. Los encargados serán las juntas administradoras de los acueductos priorizados y se vincularán participantes de gimnasios del área urbana a manera de reto de resistencia y fuerza.				
9	Concurso con los niños de los CDI (Centro de desarrollo infantil) 1 y 2 del área urbana, este constara de un desfile por las calles principales del Municipio con la participación de 500 niños y niñas aproximadamente, acompañado de chirimía o papayera, este concurso se llevaba a cabo el día viernes de la semana ambiental, los principales criterios de evaluación estarán enmarcados en la creatividad para recrear vestuarios con material reciclable y decoración de carrozas, los jurados serán 3 profesionales (Director Regional "aguas" Cornare, Gerente Aguas y Aseo y Coordinador de Medio Ambiente). Llegando al sitio de premiación, se hará una reflexión sobre el cuidado del Medio ambiente, esta deberá estar a cargo de un técnico o profesional ambiental. La ceremonia de premiación se realizará en cabeza de la Alcaldesa Municipal y toda la logística de sonido y escenario estará a cargo del Municipio. **Primer Puesto:** Entrega de 1 juego-carpa para Jardín- Dinosaurio con medidas de 272 cms x 92 cms x 92 cms + Combo Infantil Rodadero + Escritorio + Piscina+100 Pelotas con medidas. Entrega de 1 escritorio y silla infantil: 40 de largo* 70 de ancho *1.50 alto CM. Entrega de 1 rodadero: 60 x 75 x 1.10 centímetros, Piscina de 86cm 100 pelotas de Colores + Juego De Mesa Letras Didácticas Adhesivas Maleta Para Niños x 54 fichas adhesivas, MALETA. **Segundo Puesto:** Entrega de 1 Juego Pesca Madera Magnetico Para Niños Juego Didáctico + Juego Didáctico Torre De Cubos Apilables De Madera Niños Color Multicolor	Und	1	2500000	$2.500.000

	con medidas de 15 cm x 8 cm x 8 cm. Entrega de 1 juego Didáctico Memoria. Entrega de 1 Mesa Para Niños Niñas Ronda con tamaño: 8 x 6 x 2cm. Entrega de 1 Juego Didáctico Fichas Herramientas Armables Infantil. Entrega de 1 Juego Montessori Rompecabezas La Granja Para Niños Didáctico con Tamaño: 25 x 20 x 5cm. **Tercer Puesto:** Entrega de 1 juego de Fauna Salvaje Animales Magnéticos con características de caja de cartón plastificada, tamaño: 30 x 20.5 x 4 c,. Entrega de 1 libro tapa rústica de 14.5 x 19 cm de 16 páginas, 43 imanes de animales. Entrega de 1 escenario desplegable de 54 x 35.5 cm. Entrega de1 Gimnasio Para Bebe Didáctico Nivel Textil Tapete Juego Ref Elefante con medidas de 78 cm, Altura total 45 cm, Ancho total 5 cm + Bloques Armatodo 1000 Fichas Juguete Para Niños Didactico. Entrega de 1 Lotería Didáctica Infantil Diversión De Ronda, Juego De Mesa 8 tableros, 120 Tarjetas.				
10	Se realizarán en 4 jornadas para la erradicación de Ojo de poeta ***(Thurbengia alata)*** con 2 acueductos veredales del Municipio en los cuales se evidencie alta problemática por esta especie invasora, se brindará especial prioridad en la erradicación de esta especie en las zonas bajas y medias de las microcuencas. Esta actividad incluye: Mano de obra no calificada, herramienta menor (machetes, azadones, rastrillos, costales), cal hidratada. Se brindará refrigerio a los participantes, se recogerá listado de asistencia y tendrá una duración de 6 horas. **NOTA:** En los dos acueductos priorizados (Morro.Uvital y Palmira-Marial), se hará una primera jornada de erradicación en la primera semana del inicio del convenio y a los dos meses, antes de culminar el proyecto, se hará la segunda de monitoreo y eliminación de rebrotes. En la primera jornada se vincularán los participantes de	jornada	4	1200000	$4.800.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	los gimnasios del área urbana a quienes se les entregara un recordatorio ambiental. El área a invertir es 1 Ha aproximadamente en cada una de las dos (02) microcuencas priorizadas.				
11	Se realizará la siembra de material vegetal (Durantas y/o Eugenios) en las zonas verdes del Municipio y parques públicos, esta actividad incluye la preparación del terreno, ahoyado, abonada y las plántulas. Estará a cargo de los presidentes del área urbana del Municipio y los niños de los CDI urbanos. Se brindará refrigerio (sanduche con jugo de fruta 0,7 Oz) a los participantes y se recogerá listado de asistencia.	ML	200	12000	2.400.000
12	Se realizará un recorrido por la microcuenca "el pozo" con 100 funcionarios públicos de la Administración con el fin de realizar un reconocimiento de la fauna y flora disponible en nuestro Municipio. Esta actividad incluye: Souvenir (Suculenta en matera de barro pequeña), refrigerio tipo sanduche con jugo de fruta 0.7 Oz para los participantes y listado de asistencia.	Jornada	1	1300000	$1.300.000
13	Acompañamiento técnico y logístico del proyecto – **Aportado por el asociado y/o solidario**.	Mes	3	1.000.000	3.000.000
	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO Y RETENCIONES				**$35.280.000**

CUARTO: VALOR DEL CONVENIO. El presente proceso competitivo, tendrá un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($35.280.000)** Aporte Mpio: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000)**. Aporte Asociado: **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**, representado en acompañamiento técnico y logístico. **QUINTO: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: El Municipio hará un aporte de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000). Parágrafo Primero** EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO el valor del presente convenio mediante acta de avance de conformidad con la ejecución de las actividades realizadas y recibo a entera satisfacción del municipio. El Asociado deberá tener en

cuenta lo siguiente: 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal. 2.Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando evidencias de ejecución (indicar las que apliquen según las obligaciones y forma de pago. 3.Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del proceso deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos de los aportes el Municipio, el Solidario entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor. **Parágrafo Segundo**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Tercero**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

1814 del 25 de octubre 2024	2.3.2.02.02.009.13.08	Fortalecimiento del CIDEAM como eje articulador de los procesos educativos con las comunidades	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$10.280.000
1935 del 19 de noviembre 2024	23202020092 00204	Convenio CORNARE # 600-2024 Seman Ambiental	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$ 22.000.000
No. CRP	**Rubros Presupuestales**	**Descripción del rubro**	**Objeto del CRP**	**Valor**
1915 del 19 de noviembre 2024	2.3.2.02.02.009.13.08	Fortalecimiento del CIDEAM como eje articulador de los procesos educativos con las comunidades.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$ 10.280.000
	2.3.2.02.02.009.20.02.04	Convenio CORNARE # 600-2024 Semana Ambiental	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$22.000.0000
			TOTAL	$32.280.000

SEPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de UN MES (01) y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

de inicio, sin superar vigencia fiscal o hasta agotar disponibilidad de recursos **OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. Parágrafo: Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENO: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO:** a) Garantizar el servicio operativo y logístico relacionado en las especificaciones técnicas, cumpliendo con cada uno de los requerimientos dados en los ítems de la ficha técnica. b) El asociado deberá realizar el aporte equivalente a TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), representado en acompañamiento técnico y logístico. c) Facturar los servicios de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la Ley o el organismo competente. d) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e irregularidades en la ejecución contractual. e) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. f) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. g) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. h) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. j) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. k) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. l) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato. m) Será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato. n) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza,

que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros o) Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del asociado. **DECIMO: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO** a. El Municipio se compromete a realizar el aporte en dinero de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000). b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio. c. Realizar oportunamente el pago de acuerdo a lo establecido en la forma de pago. d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado. e. Prestarle toda la colaboración al asociado para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio. g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva. h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso. i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus

empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

AMPARO	COBERTURA	DURACION
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio.	Duración del Convenio y tres (3) años más

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** El seguimiento y control de la ejecución del convenio se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, por designación de la alcaldesa Municipal de acuerdo a los lineamientos en el plan de supervisión de interventoría de la entidad. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago

vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral,

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven. El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Carolina Patiño Salazar Profesional Apoyo a Contratación	Carolina Patiño S.
Revisado por	Sandra Patricia Arenas García Secretaria de desarrollo rural y medio ambiente	SandraArenas.
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora en Contratación	
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria general y de gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co